1. **OBJETIVO**

Autorizar de forma eficiente y eficaz, la salida temporal de materias primas, insumos y bienes intermedios, para realizar parte del proceso industrial, reparación, revisión o mantenimiento fuera de la zona franca, acorde al marco legal vigente.

1. **ALCANCE**

Inicia con la radicación ante el Usuario Operador de la solicitud de salida temporal a procesamiento parcial, o reparación, revisión o mantenimiento en el Territorio Aduanero Nacional y finaliza con la aprobación del Formulario de Movimiento de Mercancías de reingreso.

1. **RESPONSABLE**

* Director operaciones
* Usuario calificado
* Analista de operaciones

1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

Bienes permitidos para realizar este procedimiento: El usuario Operador podrá autorizar la salida temporal de la Zona Franca Permanente, con destino al resto del Territorio Aduanero Nacional, de materias primas, insumos y bienes intermedios, para realizar parte del proceso industrial, o para reparación, revisión o mantenimiento en el resto del Territorio Aduanero Nacional.

Término de permanencia de las mercancías en el TAN: El usuario operador establecerá el término durante el cual estas mercancías podrán permanecer por fuera de la Zona Franca, que no podrá exceder de seis (6) meses para parte del proceso industrial y tres (3) meses para reparación, revisión o mantenimiento e informará a la autoridad aduanera de la jurisdicción de la Zona Franca sobre dichas autorizaciones en el momento en que se produzca. Previa justificación debidamente aceptada por el usuario operador, este plazo se podrá prorrogar hasta por tres (3) meses para cualquiera de los casos.

Aprobación de solicitud: El Usuario Operador tendrá plena autonomía para aprobar o rechazar la solicitud.

Para la salida temporal de la zona franca de materias primas, insumos y bienes intermedios para realizar parte del proceso industrial, o para la reparación, revisión o mantenimiento en el resto del territorio aduanero nacional, el usuario industrial deberá diligenciar el formulario de movimiento de mercancías en zona franca y obtener la autorización del usuario operador.

No se podrán autorizar procesamientos parciales para el desarrollo de la totalidad del proceso productivo en el territorio aduanero nacional. Dicha actividad no podrá ser superior al 40% del costo de la producción total de los bienes o servicios en el año fiscal. Los usuarios autorizados o calificados antes de la entrada en vigencia del Decreto 2147 del 23 de diciembre de 2016, podrán realizar procesamiento parcial por fuera de la zona franca en un porcentaje mayor al indicado con anterioridad. El usuario operador deberá presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales un informe semestral sobre los usuarios calificados o autorizados que realicen procesamiento parcial fuera de la zona franca por encima del 40% del costo de producción total de los bienes o servicios en el año fiscal. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales reglamentara el contenido del informe (Lo anterior tendrá aplicación una vez entre en vigencia la normatividad que lo dispone).

Inspección física de las mercancías y visita previa al lugar de procesamiento parcial, o salida para reparación, revisión o mantenimiento: El Usuario Operador deberá realizar la visita previa al lugar donde se pretenda realizar el procesamiento parcial, o la reparación, revisión o mantenimiento con el fin de determinar la viabilidad de la operación. Una vez autorizado el procesamiento parcial, o la salida para reparación, revisión o mantenimiento el Usuario Operador podrá realizar visitas de control, para verificar el proceso que se está realizando y comprobar la ubicación de la mercancía en el lugar autorizado.

Anualmente el usuario operador deberá realizar visitas para la inspección, verificación y renovación del permiso otorgado a las empresas en el territorio aduanero nacional para recibir desde zona franca materias primas, insumos y bienes intermedios para realizar parte del proceso industrial, reparación, revisión o mantenimiento.

Si en el desarrollo de la visita se encuentran inconsistencias se informará al usuario industrial y se dará por terminada la autorización. Como consecuencia de lo anterior, la mercancía deberá reingresar de inmediato a la zona franca. Evaluada la irregularidad y de ser procedente, se dará aviso a la DIAN.

Presentación de una nueva solicitud para: PROCESAMIENTO PARCIAL, REPARACION, REVISION O MANTENIMIENTO

Para autorizar una operación nueva de procesamiento parcial, o de reparación, revisión o mantenimiento, se requiere presentar al Usuario Operador solicitud escrita del Usuario Industrial donde especifique:

* Descripción del proceso que sufrirá la mercancía, indicando qué parte del mismo se realizará al interior de la Zona Franca Internacional de Pereira y qué parte se realizará en el territorio aduanero nacional.
* Identificación (NIT, razón social, dirección y teléfono) de la empresa en la que se pretende realizar el proceso industrial.
* Tiempo de duración del proceso.
* Descripción detallada de la utilización de las materias primas, insumos o bienes intermedios.
* RUT.
* Acta de visita por parte de operaciones con registro fotográfico.
* Cedula de ciudadanía del representante legal.
* Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa donde se pretende realizar la actividad (vigencia no mayor a 30 dias).

Adjunto con la solicitud, el usuario calificado debe presentar una comunicación de la empresa responsable de la operación fuera de la ZFI de Pereira, indicando el lugar exacto donde se llevará a cabo la operación. Esta comunicación deberá estar suscrito por el representante legal.

Cuando se trate de procesamientos parciales, o de reparaciones, revisiones o mantenimientos nuevos, la radicación de la solicitud deberá ser realizada con 8 días hábiles de antelación a la solicitud del primer retiro de materias primas o insumos. A partir de la autorización enviada por el usuario operador al usuario calificado, éste último puede realizar la operación cuando lo estime conveniente.

**PROCESAMIENTOS PARCIALES, REPARACIONES, REVISIONES O MANTENIMIENTOS YA AUTORIZADOS:**

Se deberá adjuntar la misma documentación solicitada para los procesamientos parciales, o para reparaciones, revisiones o mantenimientos nuevos a excepción de la comunicación del usuario calificado que deberá ser reemplazada por el diligenciamiento del formato FO-OP-01-PR-15 Solicitud Salidas Temporales. La solicitud de salida, debe radicarse con antelación a realizar el retiro de las materias primas o insumos la cual deberá radicar al Usuario Operador.

Los documentos soportes deben estar digitalizados en el FMM.

**Cambio en la dirección de permanencia de los bienes retirados temporalmente:** En caso de que el lugar donde se vaya a realizar el procesamiento parcial, o la reparación, revisión o mantenimiento sufra algún cambio, el Usuario calificado deberá notificar al Usuario Operador la nueva dirección y solicitar autorización para realizar el traslado.

Sin excepción, los bienes no pueden ser trasladados sin la autorización previa del Usuario Operador.

**Documentos soporte del FMM de salida:**

* Comunicación de solicitud o formato FO-OP-01-PR-15 Solicitud salidas temporales diligenciado por parte del Usuario Industrial.
* Autorización de salida del propietario de la mercancía (si aplica)
* Documento de transporte. (si aplica)
* Factura Comercial (si aplica)
* Certificado de Integración (si aplica)

**Informar a la autoridad aduanera la operación de salida a procesamiento parcial, o reparación, revisión o mantenimiento:** El Usuario Operador informará a la autoridad aduanera de la jurisdicción de la zona franca sobre las autorizaciones de salida de mercancía para procesamiento parcial, o de reparación, revisión o mantenimiento en el momento en que se produzcan, por medio de un correo electrónico adjuntando el fmm aprobado.

**Ingreso de vehículos vacíos:** Todo vehículo de carga que ingrese a retirar mercancías de algún usuario calificado debe ser pesado al ingreso a Zona Franca Internacional de Pereira.

**Componente nacional:** El componente nacional incorporado en las mercancías objeto de proceso industrial realizado en el resto del territorio aduanero nacional, se considerará como exportación en los términos señalados en el artículo 396 del decreto 2685 de 1999, para lo cual se deberá aplicar el procedimiento establecido en el citado decreto y en la presente resolución para la modalidad de exportación definitiva.

Nota 1: El analista de operaciones designado, deberá periódicamente solicitar a soporte de Appolo, el reporte de salidas a procesamiento parcial, revisión, reparación y mantenimiento, con el fin de validar fechas próximas a vencer y enviar recordatorios por correo electrónico a los usuarios calificados, con el fin de realizar seguimiento a estas operaciones y evitar vencimientos y sanciones.

Nota 2: Para los eventos en que un reingreso de procesamiento parcial, revisión, reparación y/o manteamiento venga acompañado por otra operación de ingreso por exportación, se resalta que previo al procesamiento del arin y cuando el vehículo se encuentre sobre la báscula de ingreso, se debe dar el aviso de llegada en MUISCA de la Solicitud de Autorización de Embarque.

1. **DESCRIPCIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SOLICITUD DE SALIDA A PROCESAMIENTO PARCIAL, O DE REPARACION REVISION Y MANTENIMIENTO (NUEVO)** | | |
| **TAREA** | **RESPONSABLE** | **DESCRIPCIÓN / OBSERVACIONES** |
| 1. **Solicitar autorización** | Usuario Calificado | Solicita al usuario operador la salida a procesamiento parcial, o reparación, revisión o mantenimiento nuevo adjuntando los documentos soporte. |
| 1. **Revisar la solicitud** | Usuario Operador | Evalúa la solicitud de salida a procesamiento parcial, o de reparación, revisión o mantenimiento verificando el proceso industrial a desarrollar al interior y fuera de la ZF. |
| 1. **Aceptar/ rechazar solicitud** | Usuario Operador | En caso de ser viable la operación a desarrollar, seguir al numeral 4. En caso contrario, se informa al Usuario Calificado explicando las causales de la negación. |
| 1. **Programar visita** | Usuario Operador | El funcionario asignado programa con el usuario calificado y con el proveedor, la visita a las instalaciones donde se va a llevar a cabo el proceso (día y hora). |
| 1. **Realizar visita** | Usuario Operador | Verifica la información registrada en los documentos soporte de la solicitud.  Asigna un consecutivo del formato FO-OP-03-PR- 15 y se diligencia el formato FO-OP-02-PR-15 Acta de visita al TAN para salida a procesamiento, revisión, reparación o mantenimiento. Como soporte adicional, se tomarán fotos del lugar. |
| 1. **Informar autorización** | Usuario Operador | El usuario Operador mediante correo electrónico informa al usuario calificado la autorización o la negación de la salida a procesamiento parcial, o de reparación, revisión o mantenimiento. Si se autoriza dicha operación se informa en el área de operaciones y archiva soportes. |
| 1. **Archivar** | Usuario Operador | Archiva en A-Z los soportes originales de la solicitud de procesamiento parcial. |

El anterior procedimiento debe realizarse únicamente cuando se presente solicitud para autorizar un nuevo lugar y una nueva actividad a desarrollar y/o anualmente para visitas de control. Lo anterior aplica para procesamiento parcial, reparación, revisión o mantenimiento

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SOLICITUD DE SALIDA PROCESAMIENTO PARCIAL, O DE REPARACION REVISION Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO** | | |
| **TAREA** | **RESPONSABLE** | **DESCRIPCIÓN / OBSERVACIONES** |
| 1. **Elaborar el FMM** | Usuario Calificado | Diligencia el FMM en el sistema Appolo. |
| 1. **Presentar solicitud** | Usuario Calificado | Entrega al usuario operador el formato FO-OP-01-PR-15 Solicitud salidas temporales junto con los documentos soportes. |
| 1. **Revisar la solicitud** | Usuario Operador | Verifica la viabilidad de la solicitud de salidas temporales y revisa los datos del FMM. |
| 1. **Aprobar o negar solicitud** | Usuario Operador | En caso correcto, se aprueba la solicitud relacionando el plazo autorizado y firmando el formato FO-OP-01-PR-15 Solicitud salidas temporales. De lo contrario, se rechaza la solicitud informando al Usuario Calificado las causales de la negación a la solicitud. |
| 1. **Aprobación de FMM** | Usuario Operador | El usuario Calificado envía a revisión el fmm con los documentos digitalizados, si se encuentra correctamente diligenciado y sus documentos el fmm será aprobado, en caso contrario se rechaza con las respectivas causales. |
| **6. Ingreso de vehículo sin carga.** | Analista de Operaciones | El usuario calificado debe entregar el número del ARSAL al conductor del vehículo. Una vez el conductor tenga el ARSAL se debe dirigir a operaciones y entregar el número del ARSAL al analista de operaciones quien a su vez debe validar que se encuentre autorizado  tanto el conductor (validar visitantes),  como el camión para poder ingresar a  cargar mercancía a la Zona Franca.  El analista de operaciones va al módulo  estación ingreso y sigue las  instrucciones del aplicativo APPOLO y  procesa la estación. |
| **7. Registro de**  **peso vehículo sin carga.** | Analista de Operaciones | Verificación de la correcta ubicación  del vehículo dentro de la plataforma de la báscula de ingreso.  Seguirá las tareas conforme a la lista de chequeo dentro de la “Estación Báscula de Ingreso” y registrará del peso en APPOLO a través del ARSAL. |
| 1. **Diligenciamiento estación de recibo en bodega.** | Usuario Calificado | A través del aplicativo APPOLO- Estación “Estación Recibo/Despacho en Bodega”, informará que el vehículo ha sido cargado en su totalidad y despachado a báscula de salida. |
| 1. **Salida y registro del vehículo con carga.** | Analista de Operaciones | Verificación de la correcta ubicación del vehículo de carga vacío dentro de la plataforma de la báscula de salida.  Tomar el peso a través del sistema de  Inventarios APPOLO y seguir las  instrucciones de la lista de chequeo  “Bascula de Salida” |
| 1. **Cierre de ARSAL** | Analista de Operaciones | - Validar que se haya efectuado cierre automático del ARSAL en el Aplicativo APPOLO. En caso de no haberse cerrado automáticamente, valide la información faltante, solicítela y adjúntela.  - Validar en el aplicativo si se trata del último ARSAL del FMM. Si se trata del último verifique si el FMM está para ejecución. |
| 1. **Salida del vehículo.** | Analista de  Operaciones | Autoriza la salida del vehículo. |
| 1. **Despachar ARSAL en Inventario y ejecución del FMM.** | Analista de Operaciones  Usuario Calificado | El usuario calificado debe despachar la mercancía en el dashboard digitando las cantidades que efectivamente se despacharon. Una vez realizada esta operación, el usuario envía mail al proceso de operaciones solicitando la ejecución del FMM.  El analista de operaciones procede con la ejecución del FMM. |

Este procedimiento se realiza cada vez que las mercancías vayan a salir desde zona franca hacia el territorio aduanero nacional a procesamiento parcial, o para reparación, revisión o mantenimiento

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REINGRESO DE MERCANCÌAS** | | |
| **TAREA** | **RESPONSABLE** | **DESCRIPCIÓN / OBSERVACIONES** |
| 1. **Aprobación de formulario de movimiento de mercancía ingreso y elaboración de arines**. | Usuario Calificado  Analista de Operaciones | Con la documentación soporte de la operación el usuario calificado envía el formulario de reingreso debidamente diligenciado a través del aplicativo Appolo y por este mismo medio, de estar completamente correcto procederá su aprobación de lo contrario se rechaza especificando las causales por parte del proceso de operaciones. Una vez aprobado el FMM el usuario calificado debe realizar los respectivos ARINES para el reingreso de la mercancía. |
| 1. **Ingreso de vehículo con carga.** | Analista de Operaciones | El usuario calificado debe entregar el número del arin al conductor del vehículo. Una vez el conductor tenga el arin se debe dirigir a operaciones y entregar el número del arin al analista de operaciones quien a su vez debe validar que se encuentre autorizado tanto el conductor (validar visitantes), como el camión para poder ingresar a descargar mercancía a la Zona Franca. |
| 1. **Registro de peso vehículo con carga**. | Analista de Operaciones | Verificación de la correcta ubicación del vehículo dentro de la plataforma de la báscula de ingreso.  El analista de operaciones seguirá las tareas conforme a la lista de chequeo dentro de la “Estación Báscula de Ingreso”.  Registro del peso en APPOLO a través del ARIN. |
| 1. **Diligenciamiento estación inspección.** | Analista de Operaciones | El analista de operaciones realiza la inspección de la mercancía diligenciando a través del aplicativo APPOLO “Estación Inspección”. Acto seguido el sistema genera el “Acta de Verificación de Ingreso y Salida de Mercancías”, si hay algún tipo de inconsistencia entre los documentos y la carga recibida físicamente el sistema genera el “Acta de Diferencias”. |
| 1. **Diligenciamiento estación de recibo en bodega**. | Usuario Calificado | El usuario calificado a través del aplicativo APPOLO- Estación “Recibo en Bodega”, informará que el vehículo ha sido descargado en su totalidad y despachado a báscula de salida. |
| 1. **Salida y registro del vehículo de carga que previamente descargó.** | Analista de Operaciones | Verificación de la correcta ubicación del vehículo de carga vacío dentro de la plataforma de la báscula de salida.  Tomar el peso a través del sistema de Inventarios APPOLO y seguir las instrucciones de la lista de chequeo “Bascula de Salida” |
| 1. **Cierre de arin y ejecución de FMM (si aplica).** | Analista de Operaciones | Validar que se haya efectuado cierre automático del ARIN en el Aplicativo APPOLO. En caso de no haberse cerrado automáticamente, validar la información faltante, solicitarla y adjuntarla. Validar en el aplicativo si se trata del último ARIN del FMM. Si se trata del último verifique si el FMM está para ejecución. |
| 1. **Salida del vehículo** | Analista de Operaciones | El analista de operaciones autoriza la salida del vehículo. |

Este procedimiento se realiza cada vez que las mercancías vayan a reingresar desde el territorio aduanero nacional hacia zona franca por procesamiento parcial, reparación, revisión o mantenimiento.

1. **ANEXOS**

* Decreto 2147 de 2016 sus adiciones y modificaciones.
* Circular Externa No.00043 del 14 de mayo de 2008, sus adiciones y modificaciones.
* FO-OP-01-PR-15 Solicitud salidas temporales.
* FO-OP-02-PR-15 Acta de visita al TAN para salida a procesamiento parcial, revisión, reparación o mantenimiento.
* FO-OP-03-PR-15 Control Actas de visitas al TAN para salidas a procesamiento parcial, revisión, reparación y/o mantenimiento.
* FO-OP-01-PR-09 Control de Arines.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Control de Cambios** | | |
| **Versión** | **Fecha** | **Cambios con respecto a la versión anterior** |
| 2 | 22/12/12 | Cambios en la numeración de los formatos ya que los anteriores fueron modificados. |
|  |  |  |
| 3 | 01/06/2017 | Se eliminan las transacciones permitidas.  Se elimina el diagrama de flujo.  Se unifica con el procedimiento de salida y reingreso de procesamiento parcial, con el de salida y reingreso de mercancías en reparación, revisión y/o mantenimiento.  Se modifica nombre.  Se agregan y eliminan elementos en las consideraciones generales. |
| 4 | 07/06/2017 | Se modificó nombre, objetivo, alcance, responsables, consideraciones generales, descripción, anexos. |
| 5 | 19/02/18 | Se modifica el encabezado (nombre del procedimiento) para quedar conforme a como esta en la norma. En las condiciones generales se adicionan dos notas resaltando que periódicamente se debe solicitar un reporte para el control de estas operaciones y que al ingresar esta operación acompañada de una exportación, se debe validar la SAE en muisca antes de procesar el arin y una vez el vehículo se encuentre sobre la báscula de ingreso. Por último se adicionan los anexos FO-OP-03-PR-15 y FO-OP-01-PR-09. Se eliminan soportes del FMM y se especifica que el margen del 40% aplica una vez la normatividad entre en vigencia. |

**7. CAMBIOS**

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| --- | --- | --- |
| Nombre: Germán Rojas | Nombre: Stephanie Montoya | Nombre: Germán Rojas |
| Fecha:16 de Febrero de 2018 | Fecha:19 de Febrero de 2018 | Fecha:19 de Febrero de 2018 |
| Firma: | Firma: | Firma: |